



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga y designación de suplentes Rivero R hasta 30/4 EX-2021-00161866- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora RIVERO, Rosanna Noemí (Legajo N° 27.388), solicitada en expediente EX-2021-00161327- -UNC-SAAD#CNM, para faltar al desempeño de sus funciones en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), distribuidas en licencia de seis (6) h del 01/04 al 30/04 y tres (3) h de licencia del 05/4 al 30/4. cuya consulta de renovación de titularidad se tramita en EX-2020-00300248- -UNC-ME#CNM, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía como Directora de Departamento de Artística, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, Inc. 1), aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/04/2021 hasta el 30/04/2021, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- ORTIZ MORAN, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42.652), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.

Art. 2°.- Designar con carácter de suplente a la docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 12/04/2021 hasta el 30/04/2021, o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- YULITA, Mayra Luz (DNI N° 38.500.538), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.